



Municipio de Villaflores, Chiapas.
Del 01 de enero al 30 de junio de 2019
Notas de Gestión Administrativas.

Introducción.

De conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás disposiciones que establecen las diversas instancias que tienen injerencia en esta materia, se presentan los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

Estos documentos expresan las transacciones y operaciones económicas realizadas por las Áreas Administrativas que conforman el Ayuntamiento. Para una mayor exposición de la información financiera se incluyen diversas notas que amplían el contexto dentro del cual se generaron los datos.

Con el mismo fin, a continuación, se presenta una breve descripción de la estructura y el contenido de la Información Financiera del Municipio de Tuxtla Gutiérrez de para el ejercicio fiscal 2019.

Panorama Económico y Financiero

La principal fuente de ingresos que recibe el municipio es de parte del gobierno federal.

Autorización e Historia

La historia de Villaflores, Chiapas, se remonta a la época de los dominicos del convento de Chiapa, quienes fundaron las haciendas denominadas Frailesca. Villaflores fue fundada en terrenos de la hacienda Santa Catarina La Grande, propiedad de Carlos Moreno y su hijo José Antonio Moreno.

En 1873, la hacienda fue vendida al General Julián Grajales, quién la donó para que se erigiera en pueblo, sin embargo, no se logró. El primer intento de integración municipal es el decreto promulgado el nueve de noviembre de 1876 por Carlos Borda, gobernador y comandante militar de Chiapas; el mandato ordenaba la erección en pueblo del estado con el nombre de Catarina La Grande, a la congregación de familias residentes en el terreno Catarina, perteneciente al departamento de Chiapa. El 16 de diciembre de 1878, se decretó la fundación del pueblo "Catarina, la Grande", cuyo primer presidente municipal fue Moisés Muñoa.

El 3 de noviembre de 1892, El Lic. Emilio Rabasa, Gobernador de Chiapas, promulga el decreto que cambia el nombre al poblado de Catarina La Grande por el de Villaflores, en memoria del Reverendo Padre Fray Víctor María Flores. La Constitución política del 15 de noviembre de 1893 dividió al Estado en 12 departamentos. Villaflores pasó a formar parte del partido de la Frailesca adscrita al departamento de Chiapas.

En 1915, siendo gobernador Jesús Agustín Castro le da la categoría de municipio libre. En 1944, el gobernador del estado Rafael Pascasio Gamboa le otorga la categoría de ciudad a la cabecera municipal. En 1983, para efectos del Sistema de Planeación se ubica al municipio en la Región IV Frailesca.

En 1985, con motivo del 175 Aniversario de la Independencia y 75 de la Revolución Mexicana, durante un periodo nacional, reciben en la cabecera municipal los símbolos patrios. De acuerdo con el Diario Oficial del Estado, número 299 del 11 de mayo de 2011, en la nueva regionalización de Chiapas, de 9 regiones socio- económicas se reorganizan 15 y el municipio de Villaflores mantuvo su regionalización, es decir se mantuvo en la Región Frailesca, excepto que de ser la región socioeconómica IV, pasó a ser la Región VI.





Honorable Ayuntamiento Constitucional
Villaflores, Chiapas
2018 - 2021



El municipio de Villaflores, Chiapas, se encuentra ubicado en la VI Región Socioeconómica Frailesca. Tiene una superficie territorial de 1899.96 km² ocupa el 2.54% del territorio estatal. Limita al norte con Ocozocoautla de Espinosa y Suchiapa, al este con Chiapa de Corzo y El Parral, al sur con Villa Corzo y Tonalá; y al oeste con Arriaga y Jiquipilas.

Las coordenadas de la cabecera municipal son: 16°14'01" de latitud norte y 93°16'00" de longitud oeste. Se encuentra a una altitud sobre el nivel medio del mar de 560 metros

Los climas existentes en el municipio de Villaflores son: Cálido subhúmedo con lluvias de verano, humedad media (60.81%), Cálido subhúmedo con lluvias de verano, más húmedo (17.77%), Semicálido húmedo con lluvias abundantes de verano (13.05%), Semicálido subhúmedo con lluvias de verano, más húmedo (6.52%) y Templado húmedo con lluvias abundantes de verano (1.85%)

De las porciones de las áreas naturales protegidas que se encuentran en el territorio municipal, como La Reserva de la Biosfera La Sepultura, existen numerosas especies silvestres endémicas de la región, caso del gorrión azulito (*Passerina rositae*), la chatilla (*Porthidium dunnii*), la culebra listada (*Sinfirmus bleucostomus*) y la salamandra del Tres Picos (*Dendrotriton magarhinus*). Eshábitat también de especies raras como la ardilla voladora (*Glaucomys svolans*) y de especies en peligro de extinción como el jaguar (*Panthera onca*), mono araña (*Ateles geoffroyi*), el tapir (*Tapirus bairdii*), el águila solitaria (*Harpyaliaetus solitarius*), el pajuil (*Penelopina nigra*) y el quetzal (*Pharomachrus mocinno*).

El municipio cuenta con una superficie protegida o bajo conservación de 53 mil 387.23 hectáreas (ha), que representa el 28.13% del territorio municipal y el 0.72% del territorio estatal.

Las áreas naturales protegidas de administración federal ubicadas en el municipio son: Área de Protección de Recursos Naturales La Frailesca con 27 mil 753.72 ha y La Reserva de la Biósfera La Sepultura con 45 mil 48.99 hectáreas Las áreas naturales protegidas estatales ubicadas en el municipio son la Reserva Estatal "La Lluvia" con 106.48 ha, el Centro Ecológico y Recreativo "Cerro Sonsonate" con 3.4 ha, Reserva Natural Comunitaria "El Fortín" 0.01 ha, importante es también mencionar al Área de Protección de Flora y Fauna Cerro Nambiyigúa con una extensión de 4,800 hectáreas.

Población INDICADOR 2010 2015 Población Total (8) 98,618 104,833 Población Total Hombres (8) 48,595 51,017 Población Total Mujeres (8) 50,023 53,816 Población Urbana (8) 67,337 ND Población Urbana Hombres (8) 32,775 ND Población Urbana Mujeres (8) 34,562 ND Población Rural (8) 31,281 ND Población Rural Hombres (8) 15,820 ND Población Rural Mujeres (8) 15,461 ND FUENTE: (8) Para el año 2010 INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Para el año 2015 INEGI. Encuesta Intercensal 2015. (8) Nota: Para el año 2015 valores absolutos calculados a partir del valor porcentual publicado en la Encuesta Intercensal realizada por el INEGI.

Organización y Objeto Social

El Municipio se constituye, dentro del régimen interior del Estado, en un orden constitucional de gobierno municipal, libre, democrático, republicano, representativo y popular.

El Municipalismo se instituye en el régimen interior del Estado como la fórmula política, orgánica y funcional, para que los Gobiernos Estatal y Municipal actúen, bajo el principio de fidelidad municipal, de manera constructiva, corresponsable y armónicamente en el desempeño de sus funciones exclusivas, concurrentes o coincidentes.





Bases de Preparación de los Estados Financieros

Fueron formulados en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y con base a la normatividad Hacendaria emitida por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, se realizó en base a lo establecido por el Manual de Contabilidad para los Municipios del Estado de Chiapas, proporcionado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, tomando como bases de medición para la elaboración de los estados financieros el valor de realización para aquellos actos y actividades que implican una erogación o ingreso, en relación a los momentos contables que estableció el CONAC.

Políticas de Contabilidad Significativa

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base que se utiliza para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios, apegándose a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Ente Público, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, dualidad Económica, y Consistencia. Respetando y utilizando los Momentos Contables de los Ingresos y Egresos, Estructura del "Plan de Cuentas, Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificador por Rubro de Ingresos y funcional del gasto; así como las Normas y Metodologías para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros que emitió el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Utilizando las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, y adoptando los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas La Clave Presupuestal fue elaborada respetando la Clasificación Administrativa, Funcional del Gasto, Programática, por Objeto de Gasto y tipo de Gasto y Fuente de Financiamiento.

Reporte Analítico del Activo

*Si se está realizando el cálculo de la depreciación de los activos, así como los porcentajes de la misma.
Si se cuenta con bienes en comodato, en garantía.*

Reporte de la Recaudación

Si se realiza de forma separada los ingresos locales de los federales.

Información Sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

No existe deuda pública en el municipio.

Calificaciones Otorgadas

No se han llevado a cabo.

Proceso de Mejora

Se está trabajando en la implementación de procesos de mejora.





Honorable Ayuntamiento Constitucional
Villaflores, Chiapas
2018 - 2021



Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas y/o condiciones que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información está firmada en cada en cada página e incluir al final la siguiente leyenda “Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor”.

